

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 10 DE JUNIO DEL 2010. NUM. 32,234

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO EJECUTIVO No. 249-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio del 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N°.23-99 de fecha 30 de marzo de 1999, se crea la EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas, es una dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, esta dependencia que tienen entre sus atribuciones la edición del Diario Oficial La Gaceta, la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general, así como para prestar al sector público y privado servicios de edición, de impresión y de las artes gráficas en general.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 3 y 4 de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, se crea el Consejo de Administración integrado por un representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, quien la preside; un representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas; un representante de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; y un representante de los trabajadores de la empresa.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

249-2010	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerda: Autorizar a la Empresa Nacional de Artes Gráficas, para que cobre por los servicios de publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta", las tarifas.	A. 1-2
	Acuerdo No.	A. 3
	AVANCE	A. 4

	Sección B Avisos Legales	B. 1-24
	Desprendible para su comodidad	

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones del Consejo de Administración se encuentra la de proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento y modificación de las tasas de publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que en Sesión de Consejo de Administración del día 25 de mayo de 2010, se acordó por unanimidad de votos proponer al Poder Ejecutivo la modificación del valor de las tarifas en concepto de servicios que presta la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

CONSIDERANDO: Que el incremento en los precios de los insumos y materiales de impresión por ser importados del extranjero, ha elevado los costos de producción del Diario Oficial La Gaceta, los que inciden en gastos de operación y funcionamiento de la empresa; de igual forma, las nuevas políticas y modalidades de crecimiento y mejoramiento de los servicios que se prestan, conlleva un aumento en los costos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que su condición de ente desconcentrado exige que la empresa sea autofinanciable, situación que no puede alcanzarse si existe un déficit en los costos de operación de la misma y, además, si no se expanden y diversifican los servicios que se prestan con el objetivo que sea una empresa competitiva en el mercado nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que las tarifas actualmente vigentes se han mantenido inalteradas desde el 03 de enero de 2003 según Acuerdo Ejecutivo No. 143-2002, por lo que se hace indispensable adecuarlas a los costos actuales de los insumos y materiales de impresión.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 de la Constitución de la República; 28,33,43,45,116,118,119,122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 9 numeral 2 de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas; 4, 8, 44 numeral 5, 47 numeral 6 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 de 2 de junio de 1997 que contiene el Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa Nacional de Artes Gráficas, para que cobre por los servicios de publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta", las tarifas tal como se establece en el siguiente cuadro:

PUBLICACIONES:

Tarifas Actuales	Nuevas Tarifas Incrementadas
1 Página L. 1,120.00	L. 3,200.00
2/3 Página 980.00	2,800.00
1/2 Página 630.00	1,800.00
1/3 Página 490.00	1,400.00
1/4 Página 420.00	1,200.00
1/5 Página 280.00	800.00

Más el 12% de Impuesto Sobre Ventas.

PUBLICACIONES DE MARCAS Y PATENTES:

Tarifas Actuales	Nuevas Tarifas Incrementadas
1/4 de Página 3 Publicaciones	L. 1,375.00 L. 3,928.00
1/5 de Página 3 Publicaciones	L. 1,335.00 L. 3,814.00

Más el 12% de Impuesto Sobre Ventas.

SEGUNDO: Incrementar el costo de venta de cada suscripción anual y semestral al Diario Oficial La Gaceta según lo establece las siguientes tarifas:

Precio Unitario Actual	Nuevos Precios de Venta
1 Contrato de Suscripción (12 meses) L. 1,000.00	L. 2,000.00
1/2 Contrato de Suscripción (6 meses) L. 500.00	L. 1,000.00

TERCERO: Incrementar el costo de venta de cada unidad del Diario Oficial La Gaceta de cinco Lempiras (L. 5.00) a quince Lempiras (L. 15.00).

CUARTO: Los Ingresos que se perciban por este incremento serán depositados diariamente por la Tesorería de la Empresa Nacional de Artes Gráficas en la cuenta especial que maneja en el Banco Central de Honduras.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL